



RESOLUCION No. 069 de 2019
(12 de julio de 2019)

"Por medio de la cual se conforma la comisión accidental para el trámite del proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Contralor Municipal de Envigado, hasta completar el periodo constitucional (31 de diciembre de 2019)"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 02 de 2015; la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, la Resolución No. 087 del 05 de diciembre de 2018, la Resolución No. 059 del 28 de junio de 2019 y la Resolución No. 068 del 10 de Julio de 2019,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la Resolución No. 087 del 05 de diciembre de 2018, se declaró la vacancia absoluta del cargo de Contralor Municipal de Envigado, por renuncia presentada por su titular, doctor José Conrado Restrepo Valencia.
- b) Que mediante la Resolución No. 059 del 28 de junio de 2019 y la Resolución No. 068 del 10 de Julio de 2019, se continuó el trámite para la provisión del cargo de Contralor Municipal de Envigado.
- c) Que la Ley 1904 de 2018, estableció lo siguiente:

"...

ARTÍCULO 11. *Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia"*

- d) Que la Resolución No. 059 del 28 de Junio de 2019, estableció en el artículo SEXTO. Numeral 6.4., PARAGRAFO, lo siguiente:

"ARTICULO SEXTO. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. *Se establecen las siguientes generalidades para la convocatoria pública:*

...

6.4. APLICACIÓN DE PRUEBAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 909 artículo 31 numeral 3 modificado por la Ley 1033 de 2006 las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos que se convoquen, así como



establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

La valoración de la capacidad, idoneidad y actitud del aspirante frente al cargo, se realizará a través de pruebas por un establecimiento de educación superior público o privado debidamente acreditado y con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la contraloría municipal y las relaciones de los entes de control y la administración pública.

Para la elección del Contralor (a) Municipal de Envigado, se llevarán a cabo las siguientes pruebas y criterios de selección.

PRUEBA	PONDERACIÓN	CARACTER
Conocimientos.	70%	Eliminatorio
Valoración de formación y experiencia adicional.	30%	Clasificatorio

TOTAL 100%

PARAGRAFO: La evaluación adelantada por la Universidad y puntajes sobre las hojas de vida, terminará con la entrega consolidada de resultados en firme, correspondientes a la prueba de valoración de antecedentes y de conocimiento, que será entregada a la Comisión Accidental designada conforme a lo previsto en la ley"

e) Que se hace necesario conformar la comisión accidental, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 059 del 28 de junio de 2019, en concordancia con lo establecido en la Ley 1904 de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFORMACION DE COMISION ACCIDENTAL. Se conforma la comisión accidental, para el proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Contralor del Municipio de Envigado, para el resto del periodo hasta el 31 de diciembre de 2019, la cual estará conformada por los Honorables Concejales que se señalan a continuación:

JOSE LUBIN MALDONADO SANCHEZ

BERNARDO MORA CALLE

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES. La comisión accidental conformada, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Efectuar acompañamiento al presente proceso de convocatoria pública.



2. Recibir los resultados consolidados en firme, correspondientes a la prueba de valoración de antecedentes y de conocimiento, que le sean entregados por la UNIVERSIDAD CES.
3. Tramitar ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado, así como ante la Plenaria de la Corporación, la información o documentos provenientes de la UNIVERSIDAD CES.
4. Rendir los informes correspondientes a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado, así como a la Plenaria de la Corporación, en relación con el presente proceso de convocatoria pública.


ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

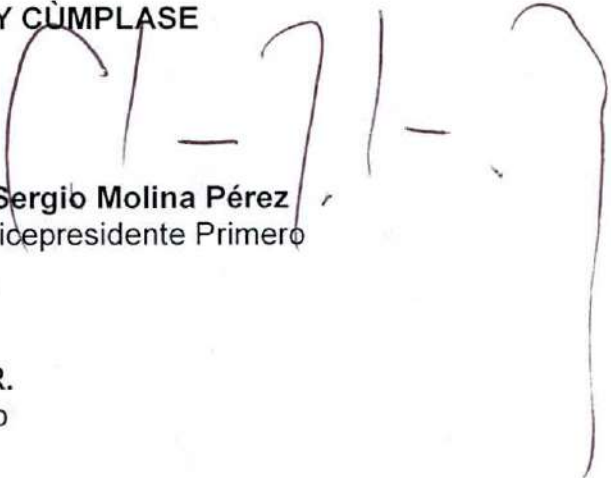
ARTICULO CUARTO. REMISION A LA UNIVERSIDAD CES. Copia de la presente resolución, se remitirá a la Universidad CES, Institución de Educación Superior Seleccionada, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. PUBLICACION. La presente resolución se publicará en la página web de la Corporación y se fijará en la cartelera del Concejo Municipal de Envigado.

Dada en el Municipio de Envigado, a los doce (12) días del mes de julio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Efraín Echeverri Gil
Presidente


Sergio Molina Pérez
Vicepresidente Primero


Juan Fernando Uribe R.
Vicepresidente Segundo